

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y

PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (IRFAP)

5421

Corrección de un error detectado en la resolución de la directora Gerente del Institut de Recerca i Formació Agroalimentària i Pesquera de les Illes Balears (IRFAP), por la cual se aprueba la lista definitiva del orden de los aspirantes del proceso de estabilización por concurso, para cubrir la plaza de personal laboral identificada con el código L0261000C patrón/patrona profesional guarda pesca de reserva marina a Palma, publicado en el BOIB n.º 70 de fecha 27 de mayo de 2023 Mallorca

Antecedentes

1. El punto 15.1 de las bases que han regulado todo el proceso extraordinario de estabilización por concurso de méritos para cubrir el puesto de trabajo L0261000C, determina que “de acuerdo con la propuesta del tribunal, la directora gerente del IRFAP dictará una resolución por la cual se aprueba la lista definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el sistema de concurso oposición, que se tiene que publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en el tablón de anuncios del IRFAP. Esta resolución contendrá la adjudicación del puesto de trabajo.”
2. Mediante la resolución de la directora gerente, de 23 de mayo de 2023 (BOIB n.º 70, de 27 de mayo) se aprobó la lista definitiva del orden de los aspirantes del Grupo C del proceso extraordinario de estabilización por concurso de méritos, para cubrir la plaza de personal laboral identificada con el código L0262000C, y, por error, se omitió adjudicar el lugar de trabajo de referencia.
3. Advertido el error material en la resolución relacionada en el punto precedente, corresponde corregirla.

Fundamentos de derecho

1. Decreto 28/2014, de 27 de junio, de aprobación de los Estatutos de la entidad pública empresarial Institut de Recerca i Formació Agroalimentària i Pesquera de les Illes Balears (IRFAP), que en su artículo 17.2.c) atribuye a la directora gerente de la IRFAP la dirección del personal.
2. Resolución de la directora gerente del IRFAP de fecha 23/12/2023, publicada al BOIB n.º 169 con fecha 29/12/2023, se aprobaron las bases que regularía la “convocatoria del proceso de estabilización por concurso para cubrir la plaza de personal laboral identificada con el código L0261000C patrón/patrona profesional guarda pesca de reserva marina en Palma, Mallorca”
3. El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo ello, en uso de las competencias que me otorga el artículo 17.2.c) del Decreto 28/2014, de 27 de junio, de aprobación de los estatutos de la entidad pública empresarial Institut de Recerca i Formació Agroalimentària i Pesquera de les Illes Balears (IRFAP), dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Rectificar el error observado en la resolución de la directora gerente de 23 de mayo de 2023 (BOIB n.º 70, de 27 de mayo) por la que se aprobó la lista definitiva del orden de los aspirantes del Grupo C del proceso extraordinario de estabilización por concurso de méritos, para cubrir la plaza de personal laboral identificada con el código L0262000C, según se indica a continuación:

Donde dice:

“Aprobar, de acuerdo con lo que establece el apartado 15.1 de la convocatoria, la lista definitiva de la orden de los aspirantes a plaza de personal laboral identificada con el código L0262000C”

Debe decir:

“Aprobar, de acuerdo con el que establece el apartado 15.1 de la convocatoria, la lista definitiva de la orden de los aspirantes a plaza de personal laboral identificada con el código L0262000C y adjudicar este puesto de trabajo al postulante con DNI 36981289A”



2. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín oficial de las Illes Balears (BOIB).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en concordancia con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 31 de mayo de 2023

La directora gerente del IRFAP

Georgina Brunet i Rodenas

